



DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

APRUEBA NOMINA DE SUBSIDIOS D.S. Nº40 LLAMADO ESPECIAL DE DENSIFICACIÓN URBANA, PROYECTO PARQUE ARAUCARIAS III.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

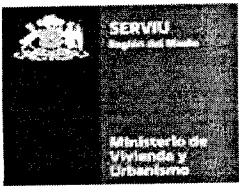
RESOLUCION EXENTA Nº 1262

TALCA,

21 ABR 2014

VISTOS:

- A) El D.S. Nº 40 (V y U) de 2004 y sus modificaciones, que regula el Sistema de Subsidio Habitacional, en especial su Art 46;
- B) La Resolución Exenta Nº 2746 (V y U) de fecha 04.05.2011, que dispone llamado Especial para selección de Proyectos en las Comunas de Talca, Curico, Linares, Cauquenes, y Constitución, de la Región del Maule, Conforme al Art 46 del D.S 40 (V y U), de 2004. Fija el Nº de Subsidios que se destinaran para los Proyectos y su forma de distribución por comuna;
- C) La Resolución Exenta Nº 6863 (V y U) de fecha 25.11.2011, que modifica Resolución Exenta Nº 2746 (V y U) de 2011 en el sentido de redistribuir los subsidios dispuestos por comuna;
- D) La Resolución Exenta Nº 5198 (V y U) de fecha 26.08.2011, en el sentido de establecer el Nº máximo de viviendas por proyecto habitacional ;
- E) La Resolución Exenta Nº 5654 (V y U) de fecha 16.12.2011, en el sentido de incluir a este llamado especial a la Comuna de Angol con el objeto de densificar zonas deterioradas dentro del casco urbano;
- F) La Resolución Exenta Nº 7670 (V y U) de fecha 22.11.2011, en el sentido de reemplazar los anexos que definen las zonas del casco Urbano donde deberán estar emplazados los proyectos seleccionados;
- G) El Convenio firmado para el llamado Especial selección de Proyectos, conforme al Artículo 46, del D.S Nº 40, de (V y U), de 2004 de fecha 23.01.2011, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VII Región del Maule y la Empresa "Inmobiliaria Independencia S.A"., Rut Nº 76.173.243-9, para ejecución del Proyecto Habitacional Denominado "Parque Araucarias III", de la comuna de Talca.
- H) La Resolución Exenta Nº 0279, de fecha 09.02.2012 que aprueba convenio indicado en el visto anterior;
- I) Carta de fecha 23.04.2012, ingresada por Inmobiliaria Independencia S.A. a SERVIU Región del Maule en el cual notifica el inicio de obras de proyecto Parque Araucarias III con fecha 23.04.2012.
- J) La Boleta de Garantía Nº 93972 del Banco Corpbanca, que cauciona préstamo de 104 subsidios de 100 UF cada uno, para el llamado Especial de Proyecto Parque Araucarias III, por un valor total de 10.438,48 UF con vencimiento al 23 de Junio de 2013;
- K) Prorrogas Boleta de garantía Nº0093971 con fecha de vencimiento 20.09.2013 y posteriormente se otorga nueva prórroga de boleta con fecha de vencimiento 18.01.2014
- L) Oficios Nº5561 del SERVIU Región del Maule de fechas 12.10.2012 en el cual se hace entrega de nómina de damnificados a Inmobiliaria Independencia S.A.
- M) Memorándum Nº35 de fecha 08.04.2014, emitido por Unidad de Gestión Social de SERVIU Región del Maule, en el que se aprueba a una persona para ser nominada a Proyecto Parque Araucarias III, el cual se enmarca bajo el Programa Densificación Urbana.
- N) La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades para subrogar que me confieren la Resolución Nº 636 de 2013 de V. y U., el Decreto Exento Nº 325 de 10 de Febrero de 2011 de V y U. y Decreto Supremo Nº 355 de 1976 de V y U; el D.S. Nº 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;



RESOLUCIÓN:

1. APRUÉBESE, la siguiente nómina de subsidios D.S. Nº40 Llamado Especial de Densificación Urbana para el Proyecto "Parque Araucarias III" de la Comuna de Talca, por los montos que se señalan, a las personas que se identifican en la siguiente tabla:

Nº	Región	Comuna	Condición	Beneficiario Individual	Cedula de Identidad	Total Subsidio Vivienda (UF)
1	Del Maule	Talca	Regular	Lobos Reyes María José	14.018.591-4	400

2. La nominación de los subsidios a los que se refiere esta Resolución estará condicionada a:

- a) Que el beneficiario del proyecto respectivo esté inscrito en el Registro de Damnificados correspondiente a la comuna en que se emplazara el proyecto, que no sean propietarios ni asignatarios de una vivienda ni lo sea su cónyuge.
- b) Que las personas naturales que no tengan la calidad de Damnificado podrán acceder a este subsidio, una vez cumplido el plazo señalado en el Resuelvo Nº6 de la Resolución Nº2746, a su vez no deberán estar afectas a alguna de las causales de inhabilidad señaladas en el Resuelvo Nº9 de la resolución nombrada anteriormente.

3. El Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU, procederá a ratificar las reservas y a asignar los subsidios en el sistema computacional para el efecto, de los beneficios señalados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,


GONZALO VIAL LUARTE
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE



Resolución de 14.04.2009
VIA MA/MSA/MGF/JCD/ESP/AR/var

DISTRIBUCIÓN

Dirección SERVIU Región del Maule
Inmobiliaria Independencia S.A. (1 Norte 3 y 4 Oriente Edificio Bicentenario) Talca.
SEREMI MINVU Región del Maule
Departamento de programa Físicas y Control
Departamento de Administración y Finanzas
Departamento de Operaciones Habitacionales (Vicente Amigo, Cristian Garcia)
Departamento Técnico
Contraloría Interna
Departamento Jurídico
Oficina de Partes